



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ACUERDO N° 042

POR EL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE MOVILIDAD ACADÉMICA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, INVITADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DOCENTES VISITANTES.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 055 del 10 de octubre de 2003, expidió el Estatuto de Personal Docente de la Universidad de Córdoba.

Que el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente define la capacitación docente como un derecho de los docentes de tiempo completo y medio tiempo, vinculados a la Universidad a participar en programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico a nivel humanístico, pedagógico, científico, técnico y artístico.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 070 BIS de 2018, modificó los Acuerdos 058 y 099 y reglamentó la movilidad académica de docentes y estudiantes de la Universidad de Córdoba, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos.

Que el Acuerdo de Consejo Académico 090 de 2019, modificó los artículos 34, 36 y 43 del Acuerdo 070 BIS de 2018, en el sentido de atender el llamado de la Facultad de Ciencias de la Salud e incluir los Centros de Salud, como instituciones para el desarrollo de prácticas académicas en la modalidad de Pasantías, derivando de ello un ajuste a los informes temáticos de Pasantía, para estar acorde con lo requerido por el Consejo de Acreditación para programas de Salud.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Que la racionalización y simplificación del ordenamiento jurídico es una de las principales herramientas para asegurar la eficacia y la seguridad jurídica.

Que la tarea de racionalizar las normas de carácter reglamentario implica, en algunos casos, la simple actualización de la normativa compilada, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, el ejercicio formal de esta facultad.

Que se hace necesario contar con una herramienta jurídica actualizada que integre toda la normativa institucional, atinente a la movilidad académica de docentes y estudiantes de la universidad de Córdoba, invitados nacionales e internacionales y docentes visitantes.

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 12 de noviembre de 2020, decidió aprobar las modificaciones presentadas al Acuerdo 070 BIS, por el cual se reglamenta la movilidad académica de docentes y estudiantes de la universidad de Córdoba, invitados nacionales e internacionales y docentes visitantes.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 19 del artículo 36 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Adóptese el siguiente Reglamento de movilidad académica presencial o virtual de docentes y estudiantes de la Universidad de Córdoba, docentes y/o invitados nacionales e internacionales.

CAPITULO I DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 2º: DEFINICIONES

- 1. Movilidad docente:** Se define como el desplazamiento o asistencia virtual a eventos académicos nacionales e internacionales por parte de los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba. Dicho desplazamiento puede tener como finalidad participar como ponente en





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



eventos tales como congresos, seminarios, foros, simposios, pasantías y actividades de capacitación.

2. **Comisión docente:** Tipo de movilidad que se concede al docente para cumplir con invitaciones de organizaciones nacionales, internacionales o de instituciones públicas o privadas, para asistir a eventos presenciales o virtuales de carácter científico, académico o técnico, de conformidad con el numeral 4, artículo 89 del acuerdo 055 de 2003. Las comisiones se pueden conceder para asistir entre otros a:

- a) Congresos y certámenes de carácter académico.
- b) Cursos de carácter académico o académico-administrativo ofrecidos por entidades nacionales o extranjeras.
- c) Pasantías de investigación y perfeccionamiento que se efectúen en instituciones nacionales o extranjeras.
- d) Programas de intercambio de docentes con entidades nacionales o extranjeras oficialmente reconocidas.
- e) Actividades docentes (Académicas o Administrativas) en instituciones nacionales o extranjeras reconocidas.
- f) Servicios de consultoría o asesoría sobre aspectos académicos y/o técnicos.

ARTÍCULO 3º: CATEGORÍAS DE MOVILIDAD: Dentro la movilidad docente, podemos distinguir las siguientes que pueden ser de carácter presencial o virtual:

1. **Curso corto:** Es aquel que tiene como finalidad que el docente de tiempo completo de la Universidad de Córdoba se entrene específicamente en el área de su conocimiento, o se actualice en otra afín. Su periodo de duración es hasta de cinco (5) días hábiles.
2. **Estancia académica o de investigación:** Es aquella en la que el docente de tiempo completo de la Universidad de Córdoba realizará actividades académicas o de investigación en universidades, instituciones o empresas en el marco de convenios o en desarrollo de proyectos estratégicos para la Universidad, con el fin de contribuir a la internacionalización del currículo o al desarrollo de investigaciones de interés institucional. Las actividades de investigación deben estar enmarcadas en un proyecto aprobado con parte de un grupo de investigación avalado institucionalmente.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

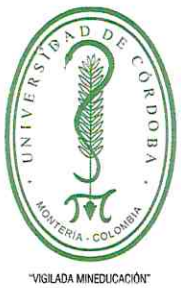
CONSEJO ACADÉMICO



3. **Programa de actividades académicas en el marco de becas o convocatorias:** Son aquellas actividades inherentes a la participación de los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba, invitados nacionales e internacionales, docentes visitantes y docentes expertos en el marco de convenios, becas y proyectos estratégicos para la Universidad.
4. **Estancia posgradual:** Es aquella en la que el docente de carrera que se encuentre en comisión de estudios pretenda realizar, en el marco del cumplimiento de las actividades establecidas en la misma.
5. **Misiones académicas:** Es un viaje corto con propósitos académicos, científicos o empresariales en los que participan docentes de planta en el marco de proyectos estratégicos de la Universidad. Su período de duración es hasta de Quince (15) días hábiles.
6. **Asistencias a congresos:** Es aquella en la que los docentes de tiempo completo tienen la posibilidad de participar en congresos académicos nacionales y/o internacionales con la finalidad de presentar ponencias, con el fin de tener contacto desde su conocimiento con profesionales de alto nivel. Su periodo de duración es hasta 7 días calendario.
7. **Invitados:** Es la calidad que tendrán los docentes de tiempo completo de la universidad de Córdoba que reciban invitación como asistentes, jurados, organizadores o cualquier otra función que no implique la presentación de trabajos académicos y/o científicos ante la comunidad respectiva, para lo cual no requerirá el apoyo económico por parte de la Universidad de Córdoba.
8. **Capacitación:** Son todas las actividades orientadas a mejorar el desempeño de la labor educativa de los docentes, lograr el desarrollo de la carrera docente y garantizar la calidad académica. La asistencia a eventos para realizar actividades de capacitación (cursos, pasantías, estancias, estudios formales y otros) deben estar incluidas en el Plan de Cualificación o Plan de Mejoramiento de la Facultad y en el Programa General de Capacitación adoptado por el Consejo Académico.
9. **Salidas internacionales:** Se refiere al desarrollo de actividades de docencia, investigación, proyección social o extensión por parte de los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba.

Parágrafo 1: La movilidad saliente nacional y/o internacional para participar como ponentes de resultados no podrá exceder los diez (10) días hábiles.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Parágrafo 2: La ampliación de los términos de duración en las distintas modalidades contempladas en este artículo está sujeta a la justificación del solicitante y/o de la institución oferente.

ARTÍCULO 4º: Necesidades de movilidad: Corresponderá a los Comités de Acreditación y Currículo de los programas establecer las necesidades de movilidad, teniendo en cuenta criterios de priorización y atendiendo los planes de mejoramiento y cualificación de los docentes en el respectivo programa de pregrado y postgrado.

ARTÍCULO 5º: Planificación: Corresponderá a los departamentos, quienes realizarán la debida planificación de las comisiones de sus docentes para el buen desarrollo de los compromisos académicos, individuales y colectivos, durante el período de la comisión.

ARTÍCULO 6º: Criterios, requisitos y documentos para la aprobación de una movilidad nacional e internacional saliente de docentes:

a) **Criterios:** La movilidad saliente de los docentes de tiempo completo de la Universidad de Córdoba que participen en calidad de invitados en actividades académicas como congresos, seminarios, talleres y otras actividades curriculares, será sometida a estudio por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa pregrado y postgrado, Consejo de Facultad y Consejo Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Pertinencia del evento y su impacto en el programa.
- La disponibilidad presupuestal.
- Frecuencia de salida del docente solicitante en el periodo académico en el cual realiza la solicitud.
- Relación con las líneas de investigación de la Facultad.
- Necesidades de movilidad establecidas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

b) **Requisitos:** Para obtener una comisión académica los docentes de tiempo completo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar vinculado a la Institución como docente de tiempo completo por un periodo no inferior a un (1) año.
- Presentar copia de la invitación y convocatoria del evento, programa de investigación o intercambio académico al cual asistirá.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Obtener el aval de su Unidad Académica o Departamento.
- Estar a paz y salvo con la totalidad de los compromisos adquiridos en caso de que haya disfrutado previamente de comisiones de estudio, académicas, ad-honorem, postdoctorales o de año sabático.
- Certificación del jefe del Departamento, Decanatura o Vicerrectoría Académica, en la que se indique que el docente ha realizado los acuerdos pertinentes para el cubrimiento de su asignación docente durante su ausencia.
- En los casos de docentes que soliciten asistir a eventos internacionales, se debe acreditar, además de los requisitos contenidos en la presente norma y demás que regulen la movilidad en la Universidad, ser proficiente en el idioma oficial del evento.

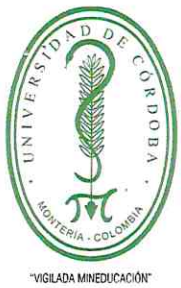
c) Documentos: Los docentes que aspiren a participar en un evento para desarrollar actividades de docencia, investigación y/o proyección social o extensión deberán presentar ante el Comité de Acreditación y Currículo:

- Solicitud por escrito.
- Formato de movilidad saliente nacional y/o internacional debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Comunicación impresa donde conste que su trabajo fue aceptado por el comité organizador del evento o presentar preinscripción para los casos de capacitación.
- Información completa del evento.
- Certificación de idioma extranjero (en caso de ser necesario).
- Carta de invitación (para estancia de investigación).
- Colilla de pago.
- Plan de trabajo durante el desarrollo del evento.
- Solicitud de recursos necesarios (solicitud de CDP).
- Propuesta de reposición de las actividades académicas afectadas por su ausencia.

ARTÍCULO 7º: Procedimiento: Los docentes que aspiren a realizar movilidad saliente deben seguir el procedimiento publicado para este fin en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

ARTÍCULO 8º: Número de asistentes: Solo se aprobará la asistencia de un (1) docente por ponencia a un mismo evento, cuando sea financiado con recursos destinados a movilidad.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Parágrafo: Cuando la movilidad se solicita en el marco de proyectos o convenios que sean financiados con recursos externos a la Universidad, se aprobará la asistencia de más de un ponente, siempre y cuando las ponencias sean diferentes y estas se encuentren debidamente planificadas en el presupuesto del mismo.

ARTÍCULO 9º: Compromisos: Los beneficiarios de la movilidad saliente deberán presentar un informe ejecutivo de la actividad realizada al jefe de la Unidad Académica respectiva o a quien haga sus veces, con copia a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después su regreso.

Parágrafo: Para realizar el informe académico debe diligenciar el formato: Informe de Movilidad Saliente (disponible en el SIGEC).

ARTÍCULO 10º: Derechos: Durante el tiempo de permanencia de una movilidad saliente los docentes devengarán su salario, tendrá derecho a prestaciones sociales, y se contabilizará el tiempo para efecto del periodo de jubilación, la universidad cubrirá los gastos de seguro médico internacional (que incluya repatriación) para la movilidad respectiva.

ARTÍCULO 11º: Reporte: Toda movilidad saliente se otorgará mediante acuerdo motivado y será reportado por Secretaría General (quien haga las veces de secretario (a) del Consejo Académico) a la División de Talento Humano, Vicerrectoría de Investigación y Extensión y Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales para lo pertinente.

Parágrafo 1: Los docentes a quienes se les aprobó solicitudes de movilidad nacional o internacional y no las realicen, están obligados a notificarlo ante las instancias respectivas.

Parágrafo 2: La División de Talento Humano con esta información hará seguimiento al plan de capacitación docente, debe archivar el Acuerdo en la historia laboral del docente y hacer los reportes a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12º: CATEGORÍAS DE MOVILIDAD Y DEFINICIONES

- 1. Salidas nacionales e internacionales:** Se refiere a la participación de los estudiantes de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba, en eventos nacionales e internacionales presenciales y/o virtuales, de investigación y culturales en calidad de ponentes; cursar semestre académico de intercambio y realizar actividades relacionadas con proyectos de investigación, esto con la finalidad de afianzar o desarrollar actividades académicas
- 2. Asistencias a eventos académicos, científicos, deportivos y/o culturales:** Se refiere al desarrollo de actividades por parte de los estudiantes que pertenecen a grupos y/o proyectos de investigación, en el marco de congresos académicos nacionales o internacionales que participan con ponencias, con el fin de tener contacto con pares de alto nivel.
- 3. Pasantía internacional:** Es una actividad académica y/o investigativa, complementaria a la formación profesional en cada uno de los programas de la Universidad de Córdoba, supervisada y evaluada, de carácter voluntario, desarrollada por los estudiantes de últimos semestres, durante un periodo entre 3 y 6 meses en universidades, instituciones de salud, centros o institutos de investigación o centros de Investigación, Innovación y desarrollo de empresas de otros países de reconocido prestigio internacional. Las pasantías en el exterior estarán apoyadas por la Universidad de Córdoba en materia económica, académica e Institucional.
- 4. Pasante internacional:** Es el estudiante que realiza actividad académica o de investigación bajo la dirección de un docente o tutor en una institución extranjera denominada Institución anfitriona, bajo la modalidad de pasantías internacionales.

Parágrafo: Los estudiantes deben realizar su pasantía internacional con la orientación de un Tutor o un Asesor de la Universidad de Córdoba con formación en el área específica del tema de la pasantía y bajo la orientación de un docente o funcionario de la Institución anfitriona con experiencia en la temática a desarrollar.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



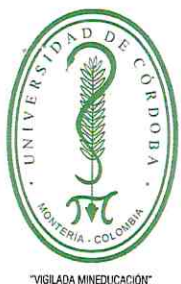
5. **Informe de Pasantía:** Es el documento producto de la labor personal realizada en el que se demuestra de manera clara y sistemática la integración de los conocimientos relativos a su disciplina con respecto a la actividad realizada. El Informe de Pasantía debe iniciarse de manera simultánea con la ejecución de la pasantía y concluirse al finalizar la misma.
6. **Semestre académico de Intercambio:** Es la actividad académica en la que el estudiante de pregrado y postgrado de la Universidad de Córdoba puede cursar un semestre o un año académico presencial o virtual en una universidad anfitriona a través de los convenios establecidos y a través de los programas de movilidad que hacen parte de las Redes Académicas.
7. **Carta de aceptación:** Es una certificación enviada por la Institución donde se acepta al estudiante para desarrollar su pasantía, semestre académico de intercambio o para participar como ponente la cual incluirá el nombre de la persona responsable de su orientación durante el tiempo que demore y el nombre del trabajo a desarrollar. La carta de aceptación debe estar membretada y firmada por una autoridad o un directivo de dicha institución.
8. **Institución anfitriona:** Es la Institución que recibirá al estudiante de la Universidad de Córdoba para el desarrollo del semestre académico de intercambio o pasantías. Estas pueden ser: Instituciones de Educación Superior, Institutos de investigación, Instituciones de salud, Centros de investigación, innovación y Desarrollo, Empresas con reconocido prestigio.

ARTÍCULO 13°: De la Asistencia a eventos: Para que a un estudiante le sea aprobada movilidad nacional y/o internacional saliente (presencial o virtual) se deberá tener en cuenta los siguientes Criterios, requisitos y documentos:

a) Criterios:

- El aval del Comité de Acreditación y Currículo del programa académico, donde se demuestre la idoneidad de la representación de la Universidad de Córdoba y dominio del idioma oficial del evento.
- La disponibilidad presupuestal.
- Frecuencia de salida del solicitante en el periodo académico en el cual realiza la solicitud.
- Relación con las líneas de investigación de su respectiva facultad. (Debe hacer parte de algún semillero o grupo de investigación).





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Necesidades de movilidad establecidas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

b) Requisitos:

- Ser estudiante matriculado en el periodo vigente.
- Tener un promedio académico igual o superior a 3,5 (si va a recibir apoyo económico).
- Ser mayor de edad. (en caso de ser menor de edad cumplir con los requerimientos de Ley).
- Haber aprobado un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de los créditos académicos del programa correspondiente en el momento del viaje.
- No tener sanciones disciplinarias.

c) Documentos:

- Solicitud por escrito.
- Formato de movilidad saliente nacional y/o internacional debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Comunicación impresa donde conste que fue aceptado su trabajo por parte del comité organizador del evento o presentar preinscripción para los casos de capacitación.
- Información completa del evento
- Certificación de idioma extranjero (en caso de ser necesario).
- Certificado de movilidad:
 - No tener sanción disciplinaria.
 - Certificado de matrícula vigente
 - Porcentaje de créditos aprobados
 - Promedio general ≥ 3.5
- Plan de trabajo durante el desarrollo del evento y los productos que se deriven de este.
- Solicitud de recursos necesarios.

ARTÍCULO 14°: Procedimiento: Los estudiantes que deseen realizar movilidad saliente deben seguir el procedimiento publicado para este fin en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

ARTÍCULO 15°: Apoyo económico: Los estudiantes que deseen participar en eventos nacionales y/o internacionales tendrán un apoyo económico correspondiente al pago del desplazamiento, inscripción al evento y gastos de





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



manutención; este de acuerdo a la tabla de regulación de ayudantía establecida por la Universidad de Córdoba.

Parágrafo: Cuando el evento es de carácter virtual, no se solicitarán gastos de desplazamiento y manutención, solo de inscripción de ser necesario.

ARTÍCULO 16°: Compromisos: Los beneficiarios de la movilidad saliente deberán presentar un informe ejecutivo de la actividad realizada al jefe de la Unidad Académica respectiva o a quien haga sus veces, con copia a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y a la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario después su regreso.

Parágrafo: Para realizar el informe académico debe diligenciar el formato: Informe de Movilidad Saliente (disponible en el SIGEC).

ARTÍCULO 17°: Pasantías internacionales: Las pasantías internacionales de la Universidad de Córdoba deberán enmarcarse en los siguientes principios:

1. **Autonomía:** El pasante debe orientar su accionar en el respeto por el pluralismo ideológico, la libertad de pensamiento, la tolerancia, la libertad de expresión, bajo la inspección y vigilancia de la Universidad de Córdoba.
2. **Integralidad:** La pasantía internacional debe garantizar la formación integral del estudiante.
3. **Responsabilidad:** Es la capacidad del pasante internacional para reconocer y afrontar las consecuencias de sus acciones. En cumplimiento de ello dará cuenta a la Universidad de Córdoba sobre los desarrollos y logros de la pasantía.
4. **Transparencia:** Es la capacidad y la intención del pasante internacional para mostrar sus acciones y los resultados de la pasantía.
5. **Idoneidad:** Es la capacidad de respuesta oportuna y pertinente que el pasante internacional tiene con las tareas específicas que se desprenden de su plan de trabajo, de sus propósitos y de su naturaleza, todo esto articulado con su proyecto de pasantía internacional.

ARTÍCULO 18°: Las pasantías internacionales de la Universidad de Córdoba deberán enmarcarse en los siguientes objetivos:

1. Aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica mediante su participación directa en los procesos de investigación, productivos,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



innovación y extensión, prácticas académicas en universidades, empresas o instituciones de salud, centros o Institutos de investigación o centros de investigación, innovación, culturales y desarrollo de empresas de otros países de reconocido prestigio internacional, relacionados con el programa académico correspondiente.

2. Contribuir a la formación de talento humano con capacidades y competencias en el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.
3. Fomentar y fortalecer las relaciones nacionales e internacionales de la Universidad.
4. Obtener una retroalimentación para ajustar los currículos de los Programas, acorde con las necesidades del entorno.
5. Identificar problemas, priorizando su importancia y contribuyendo con alternativas de solución a través de la investigación y/o transferencia de tecnología.
6. Crear espacios estratégicos para que los futuros profesionales puedan establecer relaciones laborales potenciales en los diferentes contextos de trabajo y en el entorno socioeconómico y/o la posibilidad de adelantar estudios posgraduales por iniciativa propia.
7. Presentar un informe a la al jefe de la Unidad Académica respectiva o a quien haga sus veces mediante un documento escrito estructurado según el Artículo 21° del presente Acuerdo.
8. Basándose en los requerimientos de los cuadros maestros del CNA, el informe final debe contemplar las metas alcanzadas, tiempo, resultados concretos, etc., porcentaje de cumplimiento del programa de trabajo. Dicho documento deberá tener el visto bueno del asesor donde realice la pasantía y este debe ser remitido a la respectiva Facultad.

ARTÍCULO 19°: Criterios, requisitos y documentos para la aprobación de una pasantía internacional saliente de estudiantes:

- a) Criterios: Para que una pasantía internacional saliente sea aprobada se deben cumplir con los siguientes criterios:
 - Obtener un aval del Comité de Acreditación y Currículo del programa académico, donde se demuestre la idoneidad de la representación de la Universidad de Córdoba y dominio del idioma oficial del evento.
 - Disponibilidad presupuestal.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Frecuencia de salida del estudiante solicitante en el periodo académico en el cual realiza la solicitud.
- Relación con las líneas de investigación.
- Necesidades de movilidad establecidas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

b) **Requisitos:** Para el aval y aprobación de una pasantía internacional se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- **Convenio interinstitucional:** Para este fin la Universidad de Córdoba debe tener un convenio de cooperación vigente con la Institución del exterior en la cual se pretende desarrollar la pasantía estudiantil. Dicho convenio debe contemplar iniciativas académicas e investigativas en las cuales los pasantes deberán comprometerse a trabajar en proyectos o actividades misionales, relacionadas con las áreas del conocimiento del programa donde se encuentre desarrollando su formación profesional. El marco normativo del convenio estará sustentado y desarrollado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y por la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales, previo acuerdo de las instituciones interesadas en dicho convenio.
- **Situación académica:** Los estudiantes que deseen realizar una pasantía internacional debe haber cursado el 50 % de su respectivo currículo en los programas de pregrado y postgrados propios de la Universidad de Córdoba, tener un promedio ponderado general igual o superior a 3.5.
- **Asignación de apoyo económico:** El apoyo económico para los programas académicos estará sujeto a la distribución presupuestal hecha por el Consejo Académico para cada Facultad. A cada estudiante seleccionado la Universidad le otorgará una ayudantía por una sola vez, consistente en hasta diez (10) SMMLV, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal expedida por la División de Asuntos Financieros.

Parágrafo: La aprobación de las pasantías en cada programa se hará en estricto orden de acuerdo con el rendimiento académico de los estudiantes que aspiren a este beneficio, teniendo en cuenta el promedio académico general como primer criterio y el promedio académico en el área disciplinar de la pasantía a realizar como segundo criterio.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- **Carta de aceptación:** El estudiante que aspire a realizar pasantía internacional debe presentar el documento expedido por la Institución anfitriona en donde acepta al estudiante para que realice la pasantía internacional.
- **Plan de trabajo y cronograma de actividades:** Con el objeto de hacer productivas y eficaces las pasantías, tanto para el estudiante, la Institución y la Facultad, el estudiante deberá presentar un plan de trabajo elaborado conjuntamente con los tutores. El plan de trabajo especificará las actividades que realizará el estudiante en un lugar determinado por fuera de la Universidad de Córdoba. Este plan debe presentarse al momento de iniciar los trámites de aprobación de pasantía ante los órganos respectivos con el visto bueno de los tutores del trabajo. El Plan de trabajo deberá contener: Introducción, Breve reseña histórica de la Institución anfitriona, Justificación, Estado del arte de la actividad a desarrollar, Objetivos general y específicos, metodología, resultados esperados y cronograma de actividades. Tanto el Plan de trabajo y el informe final deberán ser presentados al Tutor docente y al Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa.
- **Hoja de vida:** El estudiante que quiera realizar cualquier pasantía internacional debe anexar a los documentos de la solicitud su respectiva hoja de vida, donde acredite su participación en eventos académicos, eventos extracurriculares, semilleros o grupos de investigación y otros, debidamente soportada.

Parágrafo 1: Los aspirantes a realizar pasantías en países de lengua oficial diferente al español, deberán certificar competencias en la lengua respectiva o en su defecto del inglés.

Parágrafo 2. Cuando la pasantía internacional se financie con recursos propios del estudiante o apoyo económico externo, este debe cumplir con los mismos trámites y requisitos establecidos en el presente Acuerdo y tener un promedio académico mínimo de 3.2.

- c) **Documentos:** Los estudiantes que aspiren a realizar una pasantía internacional, deberán presentar ante el Comité de Acreditación y Currículo los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito (oficio)





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Certificado de movilidad:
 - No tener sanción disciplinaria.
 - Certificado de matrícula vigente en donde debe aparecer matriculado en el último semestre sólo con trabajo de grado y/o pasantía y porcentaje de créditos aprobados.
 - Promedio general ≥ 3.5 (excepto para el programa de Matemáticas)
- Registro extendido de notas.
- Carta de aceptación del acuerdo de movilidad.
- Carta de aceptación de la Universidad anfitriona (membretada y firmada).
- Carta de intención (carta de motivos).
- Fotocopia de documento de identidad.
- Solicitud de recursos necesarios.
- Formato de movilidad saliente debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Plan de trabajo (Introducción, breve reseña histórica de la institución anfitriona, justificación, estado del arte de la actividad a desarrollar, objetivo general, objetivos específicos, metodología, resultados esperados y cronograma de actividades.)

ARTÍCULO 20º: Procedimiento: Los estudiantes que aspiren a realizar una pasantía internacional deben seguir el procedimiento publicado para este fin en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

ARTÍCULO 21º: Obligaciones: Todo estudiante que realice pasantía deberá presentar ante la Facultad un informe estructurado según el caso, así:

1. El informe de pasantía internacional de investigación:
 - a) Resumen.
 - b) Introducción:
 - Estado del arte
 - Justificación
 - Objetivos
 - c) Marco teórico.
 - d) Metodología (materiales y métodos).
 - e) Resultados y discusión.
 - f) Conclusiones.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- g) Referencias.
h) Anexos.
2. El informe de prácticas para las pasantías académicas:
- a) Introducción:
- Se incluirá reseña histórica de la institución donde se realiza la práctica.
 - Mecanismos de seguimiento al estudiante durante el periodo de su práctica por los tutores o docentes a cargo (de la institución que recibe al estudiante y de la Universidad de Córdoba).
 - Tiempo de la práctica.
 - Resumen del plan de trabajo.
- b) Objetivos.
c) Actividades realizadas.
d) Resultados.
e) Conclusiones.

Parágrafo 1: La entrega y socialización del informe de pasantía investigativa debe hacerse al Comité de Acreditación y Currículo del programa al cual pertenece el estudiante y a la Institución anfitriona, si así esta lo requiere, en un tiempo máximo de un (1) mes, adjuntando la constancia expedida por el tutor de la Institución que lo acoge, donde conste el desempeño y finalización de la pasantía.

Parágrafo 2: La entrega y socialización del informe de pasantía académica deberá acogerse al plan calendario del curso respectivo.

Parágrafo 3: Los estudiantes que fueron apoyados económicamente y no cumplan con lo señalado en el artículo anterior, deberán reembolsar los recursos asignados y no volverán a recibir apoyo económico para asistir a eventos académicos.

ARTÍCULO 22º: Sanciones: El pasante que no cumpliera con las disposiciones establecidas en el Reglamento Académico Estudiantil, las señaladas en este Acuerdo y las demás que les rija durante su movilidad podrá ser objeto de sanciones disciplinarias determinadas y aplicadas por la Universidad de Córdoba en su Reglamento disciplinario estudiantil y demás que puedan regir.

1. Modificación inconsulta del plan de trabajo.
2. Incumplimiento o modificación de lo estipulado en los Convenios.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



Parágrafo: Los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las causales antes señaladas y las establecidas en el Reglamento Académico Estudiantil de las entidades convenientes, no tienen derecho a optar a otra pasantía nacional o internacional.

ARTÍCULO 23º: Semestre académico de intercambio: Los estudiantes que aspiren a realizar un semestre académico de intercambio nacional o internacional presencial o virtual deberán cumplir los siguientes criterios y aportar los documentos aquí descritos.

a) Criterios: Para la aprobación de apoyo económico para realizar un semestre académico de intercambio nacional o internacional, los estudiantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Obtener un aval del Comité de Acreditación y Currículo del programa académico, donde se demuestre la selección por méritos académicos.
- Disponibilidad presupuestal (para semestres de intercambio presencial).
- Frecuencia de salida del solicitante.
- Necesidades de movilidad establecidas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.

b) Documentos: Los estudiantes que aspiren a realizar un semestre académico de intercambio nacional o internacional presencial o virtual deberán presentar ante el Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa los siguientes documentos:

- Carta de intención (carta de motivos).
- Registro extendido de notas.
- Formato de movilidad saliente debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Formato de Homologación de Cursos (disponible en el SIGEC).
- Fotocopia de documento de identidad.
- Certificado de idioma extranjero (si lo exige la Universidad anfitriona) y los demás exigidos por la Institución anfitriona.
- Carta de aceptación del reglamento de movilidad.
 - Certificado de movilidad:
 - No tener sanción disciplinaria.
 - Certificado de matrícula vigente en donde debe aparecer de 6 a 9 semestres.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Porcentaje de créditos aprobados.
- Promedio general ≥ 3.5

ARTÍCULO 24°: Procedimiento: Los estudiantes que aspiren a realizar un semestre académico de intercambio deben seguir el procedimiento publicado para este fin en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

ARTÍCULO 25°: Apoyo económico: A los estudiantes que participen en semestre académico de intercambio presencial, la Universidad de Córdoba sólo les otorgará tiquetes aéreos en la ruta correspondiente y el seguro médico internacional. Para los intercambios académicos virtuales la Universidad de Córdoba no otorgará apoyo económico.

ARTÍCULO 26°: De la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales: Corresponde a las Unidades académicas y de Gestión y Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, proponer políticas y directrices en materia de movilidad, de conformidad con lo establecido en su Estatuto. Así mismo, las convocatorias internacionales serán realizadas por la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales y las convocatorias nacionales por las Facultades.

Dentro de los programas de movilidad para semestres académicos de intercambios, se debe pertenecer a redes académicas o suscribir convenios.

Parágrafo: La Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales de la Universidad será la responsable de coordinar todo el proceso de movilidad académica internacional.

ARTÍCULO 27°: De las Decanaturas: Corresponde a los Decanos:

- Difundir a la comunidad académica las convocatorias de movilidad estudiantil nacionales y las proporcionadas por el director de la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales.
- Seleccionar los estudiantes beneficiados con el programa de movilidad estudiantil nacional y pasantías internacionales y presentarlos ante la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales.
- Asignar un tutor y/o coordinador responsable del seguimiento académico de los estudiantes visitantes e informar a la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Comunicar a la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales cuando los estudiantes vinculados en un proceso de movilidad entrante infrinjan la normatividad de la institución o del Estado, para los efectos pertinentes (comunicar a la institución de origen y/o autoridades migratorias).

CAPITULO III DE LA MOVILIDAD ENTRANTE

ARTÍCULO 28°: Los Comités de Acreditación y Currículo de los programas académicos deberán establecer las necesidades de movilidad entrante, teniendo en cuenta las metas Institucionales y las del programa.

ARTÍCULO 29°: Movilidad entrante de docentes/invitados: Desplazamiento hacia la Universidad de Córdoba de docentes, investigadores o empleados, vinculados a otra institución nacional o extranjera, con el objeto de participar en algún tipo de actividad académica, investigativa y/o de extensión, cultural, deportiva, etc. La movilidad entrante de docentes/invitados también puede ser de carácter virtual.

ARTÍCULO 30°: Criterios y documentos para la aprobación de una movilidad entrante de docentes/invitados:

- a) **Criterios:** La movilidad entrante de docentes/invitados nacionales o extranjeros a la Universidad de Córdoba que participen en actividades académicas como congresos, seminarios, talleres, asesorías, investigación, docencia, asesorías especializadas, extensión y otras actividades que se acuerden conjuntamente, será sometida a estudio por: Comité de Acreditación y Currículo del Programa, Consejo de Facultad y Consejo Académico, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Pertinencia del evento y su impacto en el programa.
 - Disponibilidad presupuestal.
 - Relación con las líneas de investigación.
 - Necesidades de movilidad establecidas por los Comités de Acreditación y Currículo de los programas.
- b) **Documentos:** Las unidades académicas y grupos de investigación y/o líderes de proyectos de extensión quienes realizan la invitación a docentes/invitados nacionales o extranjeros debe presentar la siguiente documentación de los mismos ante el Comité de Acreditación y Currículo:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Solicitud por escrito
- Documento de identidad (cédula de ciudadanía para visitantes nacionales y pasaporte para extranjeros).
- Formato de Movilidad Entrante nacional y/o internacional debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Hoja de vida.
- Cronograma de actividades a realizar en la Universidad de Córdoba.

ARTÍCULO 31º: Procedimiento: El procedimiento a seguir para la movilidad entrante nacional e internacional de docentes/ invitados se encuentra publicado en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

Parágrafo 1: Las solicitudes que no requieran Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) deben seguir el mismo procedimiento.

Parágrafo 2: Los docentes/invitados extranjeros que realizarán actividades dentro de la Universidad de Córdoba, y a los cuales se les vaya a realizar pago de honorarios, deberán tramitar una visa colombiana de trabajo, atendiendo a las categorías y a los procedimientos que tiene establecidos la Cancillería de Colombia (https://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visa).

ARTÍCULO 32º: Movilidad entrante de estudiantes: Desplazamiento hacia la Universidad de Córdoba de estudiantes vinculados a otra institución nacional o extranjera, con el objeto de participar en algún tipo de actividad académica, investigativa, cultural, deportiva, etc. La movilidad entrante de estudiantes también puede ser de carácter virtual.

ARTÍCULO 33º: Disposiciones y documentos para la aprobación de una movilidad entrante de estudiantes:

- a) **Disposiciones:** La movilidad entrante de los estudiantes a la Universidad de Córdoba que participen en calidad de invitados en actividades académicas como pasantías, semestres académicos de intercambios y otras actividades que se acuerden conjuntamente, será sometida a estudio por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa, Consejo de Facultad y Consejo Académico, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Se realizará en el marco de acuerdos y/o convenios vigentes que tenga la Universidad de Córdoba con la Institución de origen.
- Se adecuará en lo posible al calendario académico de la Universidad de Córdoba.
- Su duración será de un (1) periodo académico, prorrogable a dos (2) periodos siempre y cuando el estudiante haya aprobado la totalidad de los cursos desarrollados (sujeto a la aprobación de la Universidad de origen y del Comité de Acreditación y Currículo del programa en la Universidad de Córdoba). Todos los gastos originados en el segundo periodo serán asumidos por los estudiantes.
- El estudiante visitante cubrirá los gastos que no estén incluidos en los apoyos institucionales establecidos en el convenio o programa de movilidad.
- El estudiante visitante podrá recibir apoyo económico por parte de la Universidad de Córdoba en función de la reciprocidad que se establezca con las instituciones de origen y los términos del convenio o programa de movilidad (movilidad presencial).

b) Documentos: Podrán participar como estudiantes visitantes quienes sean postulados por sus instituciones de origen y presenten la siguiente documentación:

- Carta de postulación de la institución de origen (para pasantías debe incluir el nombre del tutor de la Universidad de Córdoba y nombre del trabajo a realizar).
- Certificado de estudios vigente de la institución de origen.
- Certificado de calificaciones oficial.
- Certificado de buena conducta.
- Carta de aceptación de los deberes contenidos en este acuerdo.
- Fotocopia de documento de identidad (pasaporte o visa para extranjeros y cédula de ciudadanía para nacionales).
- Formato de movilidad entrante nacional y/o internacional debidamente diligenciado (disponible en el SIGEC).
- Formato de Homologación de Cursos (disponible en el SIGEC).
- Los estudiantes extranjeros deberán adquirir un seguro médico internacional con cobertura de gastos por urgencias, hospitalización, enfermedad general, medicamentos repatriación sanitaria y reparación funeraria. La cobertura debe ser válida desde la salida de su país de origen hasta su regreso.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



- Los estudiantes nacionales deberán presentar certificado de afiliación a Empresa Prestadora de Salud (EPS).

ARTÍCULO 34º: Procedimiento: El procedimiento a seguir para la movilidad entrante nacional e internacional de estudiantes en modalidad de pasantías y semestre académico de intercambio se encuentra publicado en el Sistema Integral de Gestión de la Calidad (SIGEC).

ARTÍCULO 35º: Deberes: El estudiante visitante que realice pasantías o semestre académico de intercambio al interior de la Universidad de Córdoba, adquirirá el estatus de estudiante regular y deberá:

- Cumplir con los reglamentos, horarios, periodos académicos, plan de estudios y actividades establecidas por la Universidad de Córdoba.
- Cumplir con las disposiciones legales nacionales.
- Al culminar su movilidad, el estudiante extranjero debe solicitar paz y salvo en biblioteca y laboratorios (movilidad presencial)
- Cumplir con el pago de derechos pecuniarios en la Universidad de Córdoba para: certificados de estudio, de notas y/o certificados de buena conducta.

ARTÍCULO 36º: Compromisos de la Universidad de Córdoba: La Universidad de Córdoba se compromete a:

- Facilitar todos los documentos tales como certificados de notas, cartas y demás, necesarios y exigidos por la Universidad de origen.
- Facilitar toda la información necesaria sobre los cursos que el estudiante requiera para establecer su homologación.
- Brindar toda la información sobre el país y la ayuda logística para colaborar con la consecución de vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el convenio o programa de movilidad en el que se esté participando
- Brindar al estudiante visitante todos los servicios que ofrece a sus estudiantes regulares.
- Brindar todo el apoyo necesario para su adaptación cultural a través de Bienestar Universitario.
- Apoyar al estudiante visitante en los trámites legales exigidos en Colombia para su estancia.

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO ACADÉMICO



ARTÍCULO 37º: Reporte: Teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes en los procesos migratorios colombianos, es obligación de la Unidad de Gestión y Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, registrar en el Sistema de Información de Registro de Extranjeros (SIRE) de MIGRACIÓN COLOMBIA a todos los visitantes extranjeros que amparados bajo una visa o un permiso de ingreso y permanencia (PIP) (Resolución 3167 de 2019), desarrollen actividades en calidad de estudiante, profesor, investigador, directivo, administrativo o invitado en las unidades académicas y administrativas, o grupos de investigación.

ARTÍCULO 38º: Incumplimiento del Reporte: El permitir a un extranjero en calidad de docente, investigador, directivo, administrativo o invitado, al igual que permitir a todo estudiante extranjero realizar cualquier actividad académica, cultural o administrativa en la Universidad, sin la correspondiente visa y/o Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP) y no dar aviso por escrito de la llegada y salida del extranjero ante MIGRACIÓN COLOMBIA, conduce a sanciones económicas que deben ser asumidas por parte de las instancias en donde se haya ejecutado el proceso de movilidad (unidades académicas, unidades administrativas y grupos de investigación y/o proyectos de extensión), la cual deberá repetir en contra del funcionario responsable del hecho u omisión, sin perjuicio de los procesos disciplinarios a que haya lugar.

ARTÍCULO 39º: Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los Acuerdos de Consejo Académico 070 BIS de 2018 y Acuerdo 090 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los 12 días del mes de noviembre del año 2020.


OSCAR ARISMENDY MARTINEZ
Presidente (E)


CELY FIGUEROA BANDA
Secretaría General

